

JOSEROL, S. A.
(Sociedad absorbente)

ARRASATE KIROLAK, S. A.
(Sociedad unipersonal absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que en las juntas generales extraordinarias de «Joserol, Sociedad Anónima» de Arrasate/Mondragón, y de «Arrasate Kirolak, Sociedad Anónima», de Arrasate/Mondragón, celebradas con carácter de universales el día 30 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Joserol, Sociedad Anónima», de «Arrasate Kirolak, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente.

La fusión, totalmente participada (prevista en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), se realiza según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 14 de diciembre de 2001.

Las actas de las referidas Juntas, una vez extendidas a su finalización, fueron aprobadas y firmadas por todos los asistentes a la mismas.

Conforme dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos. Durante ese plazo, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas y los acreedores de ambas sociedades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Arrasate-Mondragón, 20 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Joserol, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).—El Administrador único de «Arrasate Kirolak, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).—63.472.
y 3.^a 10-1-2002

**LIS ASSURANCE, AGENCIA
DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

A los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que el Administrador solidario que suscribe acordó el día 15 de noviembre de 2001 el traslado del domicilio social a la calle Játiva, número 23, de Valencia.

Valencia, 16 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario, Juan Gómez Subiela.—371.

**MARCEN INVERSIONES,
S.I.M.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, número 125, de Madrid, a las once horas del día 30 de enero de 2002, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 31 de enero, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Primero.—Modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito del informe del Consejo de Administración relativo a la modificación estatutaria que se propone, en el que se contiene la nueva redacción del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean un número de acciones que representen como mínimo el 1 por 1.000 del capital social en circulación, y que con cinco días de antelación al de celebración de la Junta figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable. Los poseedores de un número inferior podrán agruparlas. Los accionistas podrán confiar su representación a cualquiera de ellos o a algún familiar.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—286.

MARINA DE DENIA, S. A.
(Sociedad absorbente)
**DESARROLLO DE PUERTOS
DEPORTIVOS, S. A.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias, de carácter universal, de accionistas de las mercantiles «Marina de Denia, Sociedad Anónima» y «Desarrollo de Puertos Deportivos, Sociedad Anónima», se aprobó, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de esta última por la primera, traspasando en bloque todo el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

Las Juntas generales de las dos mercantiles aprobaron como Balance de fusión, los cerrados a fecha 20 de diciembre de 2001. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado conjuntamente por los órganos de Administración de «Marina de Denia, Sociedad Anónima» y «Desarrollo de Puertos Deportivos, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se hace constar que los señores accionistas y los acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión.

Igualmente, conforme a lo previsto en la legislación vigente, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo.

Alicante, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Marina de Denia, Sociedad Anónima».—Los Administradores mancomunados de «Desarrollo de Puertos Deportivos, Sociedad Anónima».—102.
y 3.^a 10-1-2002

MARITZ ESPAÑA, S. L.
Unipersonal
INCENTIVE HOUSE, S. A.
Unipersonal

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que «Maritz España, Sociedad Limitada» e «Incentive House, Sociedad Anónima», respectivamente, adoptaron, el 28 de diciembre de 2001, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Incentive House, Sociedad Anónima» (como socie-

dad absorbida) por parte de «Maritz España, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de fusión cerrados a 29 de octubre de 2001, en el caso de «Maritz España, Sociedad Limitada», y cerrado a 30 de noviembre de 2001, en el caso, de «Incentive House, Sociedad Anónima».

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de enero de 2002.—Los Administradores de la sociedad absorbente y absorbida.—428.
y 3.^a 10-1-2002

**MARZAL INVERSIONES,
S.I.M.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, número 125, de Madrid, a las diez horas del día 30 de enero de 2002, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 31 de enero, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Primero.—Modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito del informe del Consejo de Administración relativo a la modificación estatutaria que se propone, en el que se contiene la nueva redacción del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean un número de acciones que representen como mínimo el 1 por 1.000 del capital social en circulación, y que con cinco días de antelación al de celebración de la Junta figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable. Los poseedores de un número inferior podrán agruparlas. Los accionistas podrán confiar su representación a cualquiera de ellos o a algún familiar.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—284.

**M D INTEGRACIÓN DE SISTEMAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

Reducción de capital

La Junta general ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad

Orden del día

Primero.—Reducir el capital en la cifra de 13.359.000 pesetas, amortizando 13.359 acciones con la finalidad de adecuar el capital a la realidad actual de la sociedad. La reducción se realizará anulando las acciones correspondientes y tendrá lugar en el momento en que se eleve a escritura pública este acuerdo. A los accionista se les devolverá el valor nominal de las acciones que se anulan. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 164, apartados 1 y 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Cándido Herrero Vaquero.—385.

**MIRAFLORES MARKETING,
SOCIEDAD LIMITADA,
CLUB MIRAFLORES DE MIJAS,
SOCIEDAD LIMITADA
ALTOS MIRAFLORES DE MIJAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Segundo anuncio de fusión

La Junta general y universal extraordinaria de socios de «Miraflores Marketing, Sociedad Limitada» y dicha sociedad, como socio único de «Club Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Altos Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada» (Unipersonal), adoptaron el día 18 de diciembre de 2001, con el carácter de unánime, los siguientes acuerdos:

I. Fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción por «Miraflores Marketing, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de las entidades unipersonales «Club Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada» y «Altos Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) que se disuelven sin liquidación y mediante la integración en bloque, a título de sucesión universal, de todo su patrimonio integrante del activo y pasivo, que queda subrogada en todos los derechos, acciones, obligaciones, intereses, recursos y procedimientos judiciales en el de la absorbente.

II. Aprobar los Balances de fusión de las respectivas sociedades, todos ellos de fecha 31 de octubre de 2001.

III. Dejar constancia de que dado que las sociedades absorbentes es socio único de las sociedades absorbidas, no procede canje de las participaciones, ya que la sociedad absorbente permanecerá con las mismas participaciones, por tanto sin aumento de capital social ni modificación de los Estatutos sociales.

IV. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio es el día 1 de enero de 2002.

V. No existirán ventajas para los Administradores de las absorbentes o de las absorbidas. Hasta transcurrido un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión. Los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mijas (Málaga), 27 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Miraflores Marketing, Sociedad Limitada»; «Club Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada», y «Altos Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada», Ole Djamchid Sigurdsson.—352.

**MULTIÓPTICAS
INTERNACIONAL, S. A.**

Aumento de capital

El Consejo de Administración de «Multiópticas Internacional, Sociedad Anónima», acordó, el pasado 18 de diciembre de 2001, en base al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y conforme al acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta general de accionistas de «Multiópticas Internacional, Sociedad Anónima», en su reunión del pasado 20 de junio de 2001, llevar a efecto dicho aumento de capital, en las siguientes condiciones:

A) Importe nominal de la ampliación: 3.595.000 euros.

B) Acciones a emitir: 3.595.000 acciones, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una, números 24.013 al 3.619.012, ambos inclusive, con posibilidad de emitir títulos múltiples.

C) Tipo de emisión y desembolso: Acciones ordinarias, emitiéndose a la par y debiendo desembolsarse el 50 por 100 del valor nominal de cada acción, mediante aportación dineraria, en el momento de la suscripción. El desembolso del 50 por 100 del valor nominal restante se efectuará, mediante aportación dineraria, antes del próximo día 31 de mayo de 2002.

D) Proporción: Los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. La proporción es de 476 acciones nuevas, de 1 de euro de valor nominal cada una de ellas, por cada acción antigua de 112,69 euros de valor nominal cada una de ellas.

E) Derecho preferente: Los accionistas podrán ejercitar el derecho preferente de suscripción antes del próximo día 15 de febrero de 2002.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado o aquellas correspondientes a los señores accionistas que hubieren renunciado expresamente a su derecho de suscripción preferente, así como las no suscritas por las fracciones o restos derivados de la relación de cambio, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas, para su suscripción, en primer lugar, a los propios accionistas de la sociedad, y posteriormente, a las personas físicas o jurídicas que estime convenientes, hasta transcurridos quince días desde la finalización del plazo de suscripción.

Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

F) Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en la avenida de los Reyes, sin número, polígono industrial «La Mina», en Colmenar Viejo (Madrid). Libre de gastos para el suscriptor.

G) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Colmenar Viejo (Madrid), 2 de enero de 2002.—El Consejero delegado, José Luis Carceller Uriarte.—714.

MULTIÓPTICAS SUDAMÉRICA, S. A.

Aumento de capital

El Consejo de Administración de «Multiópticas Sudamérica, Sociedad Anónima», acordó el pasado 18 de diciembre de 2001, en base al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, y conforme al acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta general de accionistas de «Multiópticas Sudamérica, Sociedad Anónima», en su reunión del pasado 20 de junio de 2001, llevar a efecto dicho aumento de capital, en las siguientes condiciones:

A) Importe nominal de la ampliación: 3.550.000 euros.

B) Acciones a emitir: 3.550.000 acciones, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una, números 5.280.001 al 8.830.000, ambos inclusive, con posibilidad de emitir títulos múltiples.

C) Tipo de emisión y desembolso: Acciones ordinarias, emitiéndose a la par y debiendo desembolsarse el 50 por 100 del valor nominal de cada acción, mediante aportación dineraria, en el momento de la suscripción. El desembolso del 50 por 100 del valor nominal restante se efectuará, mediante aportación dineraria, antes del próximo día 31 de mayo de 2002.

D) Proporción: Los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. La proporción es de dos acciones nuevas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas por cada tres acciones antiguas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

E) Derecho preferente: Los accionistas podrán ejercitar el derecho preferente de suscripción antes del próximo día 15 de febrero de 2002.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado o aquellas correspondientes a los señores accionistas que hubieren renunciado expresamente a su derecho de suscripción preferente, así como las no suscritas por las fracciones o restos derivados de la relación de cambio, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas, para su suscripción, en primer lugar, a los propios accionistas de la sociedad, y posteriormente, a las personas físicas o jurídicas que estimen conveniente, hasta transcurridos quince días desde la finalización del plazo de suscripción.

Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

F) Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en la avenida de los Reyes, sin número, polígono industrial «La Mina», en Colmenar Viejo (Madrid). Libre de gastos para el suscriptor.

G) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Colmenar Viejo (Madrid), 2 de enero de 2002.—El Consejero delegado, José Luis Carceller Uriarte.—712.

OLEA SERRANO, S. A.

(Sociedad absorbente)

OLEA MANCEBO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de noviembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Olea Serrano, Sociedad Anónima», de la entidad «Olea Mancebo, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Olea Serrano, Sociedad Anónima» y «Olea Mancebo, Sociedad Limitada».—103. y 3.ª 10-1-2002